

COMISIÓN DE PRECIOS

PEDRO V. SILVEIRA ROMERO, Secretario de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día nueve de marzo de dos mil veinte y dos, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar las tarifas aplicables en los servicios de autotaxi propuestas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, según se especifica a continuación:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO*	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes laborables, de 07:00 h a 21:00 h.	2,50 €	1,15 €/km	22,00 €/h
TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio, de 07:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 07:00 h.	3,15 €	1,40 €/km	25,00 €/h
TARIFA 3 — ZONA A: Recorridos entre parada Hospital y las calles Ctra. de la base, C/ Circunvalación, C/ Caucho, C/ Roble y Pº de los Cipreses. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	5,60 €	0 €/km	0 €/h
TARIFA 4 — ZONA B: Recorridos entre parada Hospital y Avda. Virgen de Loreto y Ctra. de Loeches. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	7,85 €	0 €/km	0 €/h
TARIFA 7 — ZONA C: Recorridos entre parada Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	8,95 €	0 €/km	0 €/h



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908950612377025333718**

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS	
Viajes en los días 24 y 31 diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de esos días y las 07:00 h del día siguiente.	5,00 €

CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCERTADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)	
Con recogida del viajero en todo el término municipal.	5,00 €

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

1. Las tarifas fijas denominadas tarifas 3, 4 y 7 se aplicarán a recorridos con origen y destino en el Hospital de Torrejón de Ardoz.
2. En los servicios contratados por radio taxi u otros medios telemáticos hasta el lugar de recogida del viajero se cobrará una cuantía máxima de 5 euros o menos si corresponde.
3. La contratación del servicio vía telemática no supondrá el incremento de las tarifas fijas de los recorridos con origen y destino "Hospital Torrejón de Ardoz" (De 8 a 17 horas, de lunes a domingo y festivos).
4. En relación con las tarifas con origen y destino al Hospital de Torrejón de Ardoz:
 - a. Con el fin de cumplir con el artículo 42 del Reglamento del taxi de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, y para una mayor garantía e información del usuario, en los vehículos de taxi deberán llevarse, impresas y a la vista del público, las tarifas de aplicación con un mapa en el que figuren las zonas para que el usuario tenga claro la tarifa que se le está aplicando.
 - b. En las calles donde limitan las zonas, serán de aplicación las tarifas más favorables a los usuarios, es decir, la zona de menor tarifa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.



Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA

